



## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

MISION: "Brindar servicios de excelencia para impulsar una Municipalidad eficiente y eficaz con responsabilidad social, económica y ambiental contribuyendo así al desarrollo del Distrito de San Rafael del Paraná"

San Rafael del Paraná, 23 de abril del 2024

**SEÑOR:**  
**DOC. AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**  
**Presente:**

*La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, se dirige a Usted con el fin de dejar en Constancia que para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES, con ID N°444.276- NO APLICA EL ANTICIPO.*

Considerando el inc c de la Ley 7228\_ Donde dice que para la Provisión de Combustible y productos derivados del petróleo el **Pago del Anticipo No Aplica.**

**Artículo 180.** La provisión de combustible y productos derivados del petróleo (lubricantes y otros), a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberá efectuarse a través de convenios suscritos entre éstas y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), cuando éste las comercialice; salvo que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), informe que no cuenta con posibilidad material de realizar la provisión, en cuyo caso, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado realizarán un procedimiento de contratación al efecto.

Para este fin, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), utilizará el mecanismo de su Tarjeta PETROPAR, para uso en sus estaciones de servicios propias, en emblemas PETROPAR, gestionados por privados y en alianzas con empresas distribuidoras del sector privado.

**Artículo 181.** En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
- b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.
- c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

*Sin otro Particular , me despido muy atentamente.*

Abg. Denis Montiel G.  
Encargado de U.O.C  
Munic. San Rafael del Paraná

Abg. Denis Montiel.  
Encargado de la U.O.C

VISION: "Ser una Municipalidad moderna, eficiente y transparente comprometido con el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población."

**Dirección: San Rafael del Paraná km 11**  
**Correo: [intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py](mailto:intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py)**